



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2024-MDP

Perené, 08 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La sesión Ordinaria N° 21-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Qué; el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los Convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación";

Que, según Oficio N°1447-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín; remite CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCION DE LA INVERSION: "CONTRUCCION DE PUENTE MODULAR EN EL C. P ALTO YURINAKI (PUENTE ALTO YURINAKI); C. P NACIENTE PUCUSSANI (PUENTE NACIENTE PUCUSSANI); SECTOR CENTRO PUCUSANI (PUENTE CENTRO PUCUSSANI); ANEXO TUPAC AMARU – CP. YURINAKI (PUENTE TUPAC AMARU); CC. NN BAJO INCARIADO (PUENTE BAJO INCARIADO) DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, según Informe N°0525-2024/GEPI/MDP, de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión; solicita Opinión Legal para convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perené, "CONTRUCCION DE PUENTE MODULAR EN EL C.P ALTO YURINAKI (PUENTE ALTO YURINAKI); C.P NACIENTE PUCUSSANI (PUENTE NACIENTE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



PUCUSSANI); SECTOR CENTRO PUCUSANI (PUENTE CENTRO PUCUSSANI); ANEXO TUPAC AMARU – CP. YURINAKI (PUENTE TUPAC AMARU); CC.NN BAJO INCARIADO (PUENTE BAJO INCARIADO) DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; de ser favorable pasar a sesión de concejo;

Que, según la Opinión Legal N°296-2024-GAJ/MDP, de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica; opina favorable la remisión de Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por Ley, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26; con realizar una suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perené para la formulación del Estudio de pre inversión, estudio definitiva y ejecución de la Inversión: "CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR EN EL C.P ALTO YURINAKI (PUENTE ALTO YURINAKI); C.P NACIENTE PUCUSSANI (PUENTE NACIENTE PUCUSSANI); SECTOR CENTRO PUCUSANI (PUENTE CENTRO PUCUSSANI); ANEXO TUPAC AMARU – CP. YURINAKI (PUENTE TUPAC AMARU); CC.NN BAJO INCARIADO (PUENTE BAJO INCARIADO) DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; ya que con ello se contribuirá en el desarrollo de la Circulación y Transito en la jurisdicción del Distrito de Perené;



Que, en Sesión de ordinario de concejo N°21-2024, según orden del día la Suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perené para la formulación del Estudio de pre inversión, estudio definitiva y ejecución de la Inversión: "CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR EN EL C.P ALTO YURINAKI (PUENTE ALTO YURINAKI); C.P NACIENTE PUCUSSANI (PUENTE NACIENTE PUCUSSANI); SECTOR CENTRO PUCUSANI (PUENTE CENTRO PUCUSSANI); ANEXO TUPAC AMARU – CP. YURINAKI (PUENTE TUPAC AMARU); CC.NN BAJO INCARIADO (PUENTE BAJO INCARIADO) DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipei Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaco Hinojosa; se aprobó por MAYORIA la Suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perené para la formulación del Estudio de pre inversión, estudio definitiva y ejecución de la Inversión: "CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR EN EL C.P ALTO YURINAKI (PUENTE ALTO YURINAKI); C.P NACIENTE PUCUSSANI (PUENTE NACIENTE PUCUSSANI); SECTOR CENTRO PUCUSANI (PUENTE CENTRO PUCUSSANI); ANEXO TUPAC AMARU – CP. YURINAKI (PUENTE TUPAC AMARU); CC.NN BAJO INCARIADO (PUENTE BAJO INCARIADO) DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; con la finalidad de incluir TRES (03) proyectos de inversiones denominados:

- Puente en el Centro Poblado de Santa Rosa de Rio Amarillo de 20 ML.
- Puente en el Sector Santa Cruz de Agua Dulce de 20 ML.
- Puente en el Anexo de Juan Santos Atahualpa de 60 ML.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adoptó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales – 2024, convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perené.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perené, para la formulación del Estudio de pre inversión, estudio definitiva y ejecución de la Inversión: "CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR EN EL C.P ALTO YURINAKI (PUENTE ALTO YURINAKI); C.P NACIENTE PUCUSSANI (PUENTE NACIENTE PUCUSSANI); SECTOR CENTRO PUCUSANI (PUENTE CENTRO PUCUSSANI); ANEXO TUPAC AMARU – CP. YURINAKI (PUENTE TUPAC AMARU); CC.NN BAJO INCARIADO (PUENTE BAJO INCARIADO) DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para efectuar los trámites correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el presente acuerdo de concejo al Gobierno Regional de Junín para continuar con el trámite que corresponde.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"